

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 1985

Nº 28.448

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto N° 4 de 19 de noviembre de 1985, por medio del cual se modifican, adicionan y eliminan algunas partidas del Arancel de Importación y se adiciona la Subpartida 68-06-01 a dicho instrumento Jurídico.

Decreto N° 5 de 19 de noviembre de 1985, por medio del cual se modifican y eliminan algunas partidas del Arancel de Importación (Pantalones Largos para Niñas)

Decreto 6 de 19 de noviembre de 1985, por medio del cual se crean y modifican algunas partidas al Arancel de Importación (Para Vehículos, Automóviles, Calcetines para Deportes).

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO N°4

(De 19 de noviembre de 1985)

"Por medio del cual se modifican, adicionan y eliminan algunas Partidas del Arancel de Importación y se adiciona la Sub-Partida 68-06-01 a dicho instrumento jurídico."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo N°195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia;

Que en tales circunstancias la fijación y modificación del Arancel de Importación debe hacerse mediante el correspondiente Decreto.

Que el Proyecto de modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le impidió su aprobación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAG DE LEÓN
Subdirectora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES.

Minima: 6 meses. En la Republica B 18.00
 En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la Republica B 36.00
 En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Modifícanse las siguientes partidas del Arancel de Importación, las cuales quedarán así:

<u>PARTIDA:</u>	<u>DESCRIPCION:</u>	<u>TARIFA:</u>
01.02.02.01	De raza pura	0.01.K.B. ó 0.6%
02.06.80.01	Despojos	14.5% ó 0.05.K.B. más 7.5%
04.02.01.01	Leche y crema de cabra	0.05 K.B. más 3.5%
04.02.02.01	Leche y crema de cabra	0.05 K.B. más 3.5%
08.06.03.00	Membrillos	132.5% ó 1.25 K.B. más 7.5%
08.08.01.00	Fresas	257.5% ó 2.00 K.B. más 7.5%
08.08.80.00	Otros	132.5% ó 1.25 K.B. más 7.5%
08.11.01.00	Fresas	257.5% ó 2.00 K.B. más 7.5%
15.07.80.00	Otros	0.30 K.B. más 7.5%
21.04.01.99	Las demás	77.5% ó 1.20 K.B. más 7.5%
33.04.01.00	Para jabonería	12.5%
33.04.02.00	Para perfumería	2.50 K.B. más 7.5%
34.02.03.01	Detergentes y Limpiadores Líquidos	0.20.K.B. más 7.5%
48.21.01.00	Tarjetas para máquinas de tabulación	22.5%
49.07.01.99	Los demás	0.50 K.B. más 7.5%

64.03.80.00	Otros	6.00 K.B. más 7.5%
67.02.00.00	Flores, Follajes y Frutos Artificiales y sus partes; Artículos confeccionados con flores, follajes y frutos artificiales	27.5%
68.13.02.99	Los demás	27.5%
73.10.02.03	Barras y Varrillas deformadas, para reforzar concreto	0.35 K.B. más 7.5%
84.35.01.00	Máquinas y Aparatos	17.5%
84.35.90.00	Partes y Piezas	17.5%
87.02.01.00	Vehículos para el transporte colectivo (Autobuses o microbuses)	27.5%
87.06.03.99	Las demás	0.20 K.B. más 7.5%
87.07.02.01	Con Neumáticos	0.20 K.B. más 7.5%
92.11.04.00	Aparatos para el registro o la reproducción, imágenes y sonido en T.V., por procedimiento magnético	12.5%
92.13.05.00	Para aparatos que registran o reproducen imágenes y sonido en T.V., por procedimiento magnético.	12.5%
96.01.03.00	Brochas y pinceles	27.5%
96.01.80.01	Rodillos para pintar	15.00 K.B. más 7.5% ó 59.5%
97.03.02.00	Figuras de peluche de cualquier tamaño	3.50 K.B. más 7.5% ó 27.5%
97.03.03.00	Juegos electrónicos que se adaptan directamente al televisor	27.5%
<u>ARTICULO SEGUNDO:</u> Adicionanse la siguiente sub-partida 68.06.01 al Arancel de Importación la cual dirá así:		
68.06.01	Cartones, papeles y tejidos	
<u>ARTICULO TERCERO</u> Adicionánse las siguientes partidas al Arancel de Importación:		
11.05.80.00	Otros	83.5% ó 1.05 K.B. más 7.5%

11.09.02.00	Glutén de Maíz utilizado en la preparación de alimentos para animales	L I B R E
23.04.02.00	Tortas o Residuos de Soya para la preparación de alimentos para animales	L I B R E
25.15.01.00	En bloques, planchones y tablones	17.5%
25.15.80.00	Otros	0.15 K.B. más 7.5%
25.16.01.00	Granito y pórfido en planchones de no menos de 2cm. de espesor, con cantos no uniformes, sean en bruto, pulitos o brillados	17.5%
25.16.80.00	Otros	17.5%
32.09.02.03	En aerosol(Spray)	22.5%
48.21.03.06	Artículos de papel esterilizados, para clínicas y hospitales.	27.5%
59.01.01.04	Almohadillas o toallas sanitarias	67.5% ó 1.65 K.B. más 7.5%
68.06.01.01	Papel	67.5% ó 1.65 K.B. más 7.5%
68.06.01.02	Cartones	32.5%
68.06.01.99	Los demás	32.5%
84.57.01.00	Máquinas y Aparatos	L I B R E
84.57.90.00	Partes y Piezas	27.5%
<u>ARTICULO CUARTO:</u>		
Elimínense las partidas 64.03.05.00; 68.06.02.00, 68.13.02.11 y 87.04.00.00 del Arancel de Importación.		
<u>ARTICULO QUINTO:</u>		
En cumplimiento a lo dispuesto en el Ordinal 7º de Artículo 195 de la Constitución Nacional envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.		
<u>ARTICULO SEXTO:</u>		
Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.		

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de noviembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE AGADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN E. ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud

CARLOS A. DE SELAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO N°5
(De 19 de Noviembre de 1985)

"Por medio del cual se modifican y eliminan algunas partidas del Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las Leyes a que se refiere el Ordinal 11 del Artículo 153 de la Constitución Política;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia;

Que en tales circunstancias la fijación y modificación del Arancel de Importación debe hacerse mediante el correspondiente Decreto.

Que el Proyecto de modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete, quien le impartió su aprobación.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Modifican las siguientes partidas del Arancel de Importación las cuales quedarán así:

PARTIDA:	DESCRIPCION:	TASA:
60.05.03.09	Pantalones largos para niños con valor C.I.F. de B/.5.55 o más c/u.	31.5%
61.02.05.02	Para niñas, largos, con valor C.I.F. de B/.5.55 o más c/u.	31.5%

ARTICULO SEGUNDO: Elimíñese las siguientes partidas, del Arancel de Importación.

60.04.02.01	60.04.02.03
60.05.01.07	61.01.02.01
61.01.06.01	61.03.01.01
61.03.01.03	

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Grádinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Nacional envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLICUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN E. ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud.

PABLO A. DE SARDAS HUGO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO MOLINA LIMA

El Ministro de Planificación y
Políticas Económicas,

RICARTE VASQUEZ MI

NANDER A. PITTI VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO N° 6
DE 19 de Noviembre de 1985

"Por medio del cual se crean y modifican algunas partidas al Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que de conformidad con el Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política, son funciones del Consejo de Gabinete fijar y modificar los Aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, con sujeción a las leyes a que se refiere el Ordinal 11 del artículo 153 de la constitución Política;

Que la Asamblea Legislativa no ha dictado hasta la fecha disposición legal sobre la materia;

Que en tales circunstancias la fijación y modificación del Arancel de Importación debe hacerse mediante el correspondiente Decreto.

Que el Proyecto de adición y modificación al Arancel de Importación fue propuesto a la consideración del Consejo de Gabinete quien le impartió su aprobación.

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: Creanse las siguientes partidas al Arancel de Importación:

PARTIDA:	DESCRIPCION	TARIFAS
87.04.01.00	Para los vehículos-automóviles citados en las partidas 87.02.03.00; 87.02.80.01; 87.02.80.99 87.03.01.00 y 87.03.80.00	17.5%
87.04.80.00	Otros	27.5%

ARTICULO SEGUNDO: Modifícase la siguiente partida arancelaria.

60.03.80.02	Calcetines para Deportes	31.5% ó 4.00Doc. más 7.5%
-------------	--------------------------	------------------------------

ARTICULO TERCERO: Los importadores que comprueben ante la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro haber colocado pedidos en firme al exterior antes de la vigencia del presente Decreto podrán

acogerse a la tarifa arancelaria anterior, siempre que los productos respectivos ingresen al territorio nacional dentro de los noventa (90) días hábiles, contados a partir de la promulgación de este Decreto.

ARTICULO CUARTO:

En cumplimiento del numeral 7º del artículo 195 de la Constitución Nacional envíese copia auténtica

cada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO:

Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de Noviembre de 1985.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno Y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,

EFRAIN E. ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

CARLOS A. DE SEDAS HIJO

El Ministro de Vivienda,

ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

REMALES:

EDICTO DE REMATE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto,

HACE SABER:

Que se señala el día viernes veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las ocho (8:00) de la mañana y cinco (5:00) de la tarde, en su lugar la Primera Licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ordinario propuesto por NOEL SILVERA SANTOS, Cessionario de un crédito para el cargo judicial de MUEBLERIA CENTRAL, S.A. contra EDGAR ESPINOZA R., el cual se describe así:

"BIENES que se encuentran en la residencia de MANUEL ES VASQUEZ, Barrio La San Vicente-David.

Administración Regional de Ingresos,
Provincia de Colón, veinte de noviembre
de mil novecientos ochenta y cinco

AVISO DE REMATE:

Señállase las horas comprendidas entre las ocho y treinta de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde del día 20 de diciembre de 1985, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate en primera vuelta de la Finca No. 5958, inscrita al Tomo 968, Folio 92, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, pertene-

Una (1) Vitrina de Metal y Vidrio para exhibición de 38x21x72 B.100.00
 Un cilindro de Freno (gas de refrigeración No. 502.
 Dos (2) cilindros de Freno (gas refrigeración No. 22.
 Un Cilindro pequeño (15) libras de Freno No. 22, gas para refrigeración.
 BIENES que se encuentran en la Bodega de Mueblería Central. (Barriada Los paulinos).
 Cuatro (4) motores para abanico de aires acondicionados, modelo HE 3H00INHE3E026N, HE3E 26N y HE3E026N, respectivamente, Serie 2RA10305a, 2RA-102-89A, ISA-10305A y 18A10305A.
 1-2 Docena de calculadoras portatil marca Sharp El 323 33.00
 Dos (2) Calculadoras marca Sharp Mod. El-8061S 11.00.
 Una (1) calculadora marca Sharp Modelo El-670. 8.00
 Una (1) Calculadora y Sumadora marca Sharp Modelo El-7001 50.00.
 Dos (2) Cilindros de Frion, No. 22, (gas de refrigeración). 30.00.
 Una (1) Calculadora marca Sharp Modelo El-7001. 50.00
 Un Control de regulación marca OT-4101 12.00.
 Cuatro (4) Válvulas de expansión de 1-2. 40.00.
 Dos (2) Válvulas de expansión de 1 20.00.
 Una (1) Válvula de expansión de 2 10.00.
 Doce (12) capacitadores de 20MFD 96.00
 Un (1) control Automático No. 012549 35.00.
 Dos (2) capacitadores No. 20761 30.00.
 Un Capacitador No. DD167-5A 18.00.
 Doce (12) Capacitadores No. 21756 y 410373 y 114326 60.00.
 Doce (12) Capacitadores No. 21756 54.00.
 Dos (2) Capacitadores No. 20706 16.00.
 Trece (13) Capacitadores No. 114326 B. 71.50.
 Cinco (5) Capacitadores No. 20686 30.00.
 Seis (6) Secadores o Filtros No. C-052 de 1-4 30.00.
 Seis (6) secadores Filtros No. C-032 de 1-4 24.00.
 Dos (2) Secadores o Filtros No. C-163 de 3-8 18.00.
 Una (1) Secadora o Filtros No. C-165 de 5-8 9.00.
 Un Secador o Filtro No. C-162 de 1-4 9.00.
 Dos (2) Secadores o Filtros Nos. C-303 de 3-8 12.00.
 Un (1) Secador Juego de manómetros con sus respectivas mangas (3) en total, marca QE No. 2347 45.00.
 Dos (2) motores pequeños, marca Marfil.
 Motores de 9w y 4w, respectivamente y de 115 amperios ambos 60.00.
 Sesenta pies de Tuberías marca Muelles, de cobre de 5-6 de capacidad 24.00.
 Veinticinco (25) pies de tubería marca Mueller de cobre con capacidad de 1-2 15.00.
 Veinticinco (25) pies de tuberías marca Muelles de cobre de capacidad de 5-8 15.00.
 Treinta (30) pies de tubería de 1-4 de capacidad marca Muelles de cobre 10.00.
 Treinta pies de tubería de 1-6 de capacidad marca Mueller de cobre 10.00
 Un (1) Romana marca Decto No. 0163-90 - 95 por ciento 25.00
 Con un valor total de MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES CENTESIMOS (B.1,708.53).

Servirá de base para el remate la suma de MIL SETECIENTOS OCHO BALBOAS CON CINCUENTA Y TRES CENTESIMOS (B.1,708.53), valor que le ha sido asignado pericialmente, siendo postura admisible las que cubran los dos tercios partes de dicha suma y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco (5 por ciento) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 22 de noviembre de 1985.

(fdo.) R. G. De Arco
 EL SECRETARIO

Lo anterior es fiel copia de su original.
 David, 22 de noviembre de 1985.

Licdo. Roberto G. de Arco
 Secretario

L 056753
 Unica Publicación

ciente ó R. E. Hopkins, S.A. cuya descripción es la siguiente:

Consiste en un lote de terreno marcado con el No. 1504 de la Manzana 47 del plano de la Ciudad de Colón y mejoras, situado en la Ciudad de Colón, Distrito y Provincia de Colón. Linderos: Norte, con el lote 1502 de la manzana 47; Sur, con el lote No. 1506 de la manzana 47; Este con la Avenida Justo Arosemena y por el Oeste, con la Avenida Amador Guerrero. Medidas Norte, 39 metros con 66 centímetros; Sur, 39 metros con 66 centímetros, Este 9 metros con 15 centímetros; y por el Oeste, 9 metros con 15 centímetros. Superficie: 36 metros cuadrados con 8.890 centímetros cuadrados el lote y 480 metros cuadrados con 4 centímetros de mejoras.

Será postura admisible la que cubra las dos tercios partes (2-3) del avalúo de la finca cuyo monto asciende a la suma de Veinticinco Mil Quinientos Ochenta y Un Balboas (B.25,581.00).

Las ofertas serán oídas desde las ocho y treinta de la mañana hasta las tres y treinta de la tarde del día señalado, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere depositar previamente en la Secretaría de este despacho el cinco por ciento (5 por ciento) del Avalúo del Inmueble en efectivo o cheque Certificado a favor del Tesoro Nacional.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del despacho y en lugares públicos de esta Administración y publicada por tres veces en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Derecho: Artículo 1250 del Código Judicial.

COPISE Y NOTIFIQUESE

MAXIMO MEDINA A.
 Administrador Regional
 de Ingresos, Provincia
 de Colón.

Licdo. AGUSTIN RUIZ CH.,
 Secretario Ad. Hac.

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Resolución de Bienes promovido por DAVID YOHORCS contra BON APPETIT

S.A. se ha señalado el dia ocho -8- de enero de mil novecientos ochenta y seis -1986- para que dentro de las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, se venda en público subasta los bienes muebles retentidos y que a continuación se describen:

"200 tazas de plástico de varios colores, valoradas en 0.75 cada una total B.150.00;

1 Mueble de madera con ventanilla, valorado en B.25.00;

1 Librería de madera forrada con tela valoradas en B.5.00;

6 canastas de cocina en metal color rojo, valoradas en B.3.00 cada una total B.18.00;

37 canastas de cocina de metal blanco, valoradas en B.3.00 cada una total B.111.00;

14 canastas chicas de metal blanco, valoradas en B.1.00 c-u total B.14.00;

1 Mueble mostrador de madera, valorado en B.25.00;

1 mueble de madera pequeño, color crema forrado con fórmica valorado en B.5.00;

5 maceteros en mal estado, valorados en 0.50 cada uno total 2.50;

1 mesa con azulejo blanco y pata de madera, valorada en B.30.00;

2 muebles armarrápidos con sus tablillas, valorados en B.10.00 cada uno total B.20.00;

1 Mostrario de Bon Apetit con molduras y bisagras valorado en B.10.00;

2 bolsas de lona valoradas en B.2.00 total;

2 juegos de accesorios plásticos para cocina valorados en B.4.00 cada una total B.8.00;

1 Mostrario Nevamar, Decorativo de láminas, valorado en B.2.00;

8 sillas de metal plegables en mal estado valor total B.24.00;

1 accesorio de cocina, valorado en B.4.00;

3 juegos de cucharitos medidoras, valorados en 0.25 c-u total 0.75;

2 limpiadores valorados en total en B.2.00;

2 coladores Lemon Wedgn Boza, valorados en 0.25 c-u total 0.50;

2 tazas de loza chica, valor total B.2.00;

1 taza de madera, valorada en B.1.00;

14 floreros pequeños valor total B.7.00;

12 juegos de ganchos plásticos, color negro, valorados en 0.50 c-u total 6.00;

37 botones de metal valorados en 0.25 c-u total B.8.25;

2 juegos de gancho de metal para colgar en la pared, valorados en total B.2.00;

8 juegos de gancho de metal Heavy Links, 0.50 c-u total B.4.00;

3 canastas de mimbre en mal estado valor total B.1.50;

2 banquillos valorados en B.1.00 c-u total B.2.00;

9 coladeras de metal chiquitas valoradas en 0.25 c-u total B.2.25;

5 recipientes de vidrios valorados en 0.25 c-u total B.1.25;

44 accesorios de cocina de madera, valorados en 0.25 c-u total B.11.00;

1 adorno de vidrio con cuadro de madera, valorado en B.1.00;

2 adornos de cerámica color verde, valorados en total B.2.00;

5 adornos de cerámica chicas valor total B.2.50;

6 frascos con tapa de corcho, valorados en total B.1.30;

5 termómetros MFAT, valorados en total en B.5.00;

4 roles Spaghetti Moracaro, valorados en total en B.8.00;

2 escobillas valoradas en 0.50 c-u total B.1.00;

7 adornos de tela valorados en total en B.7.00;

2 moldes de dulce de metal, valorados en total en B.1.50;

1 bandeja de mimbre mal estado valorada en 0.75;

2 coladores valorados en B.2.00 c-u total B.4.00;

2 mostrarios plásticos, valorados en total en B.2.00;

1 molino de metal mal estado 0.50;

8 cajas de armarrárido, valorados en B.8.00 total B.80.00;

2 cajas chicas con accesorios plásticos Ajax, valorados en B.5.00 c-u total B.10.00;

2 coladores de metal, valor dado total B.2.00;

1 bonquillo de madera en mal estado valorado en B.1.00;

1 archivador de metal, color gris, con 2 gavetas valorado en B.30.00;

1 barra de metal con 4 lámparas, valoradas en B.15.00;

1 barra de metal con una lámpara valorada en B.3.00;

18 cajas pequeñas con accesorios plásticos valorados en B.4.00 c-u total B.72.00;

1 aparato de metal color celeste con corredera valorado en B.5.00;

4 uniones de metal para madera, valor total B.4.00;

2 accesorios de cocina de metal en cajeta marca Track Pack System, valorados en B.4.00 c-u total B..800;

11 cajones forrados en fórmica, color blanco, valorados en B.3.00 c-u total B.33.00;

2 cajas de correderas de metal, valoradas en B.10.00 c-u total B.20.00;

1 S-235 Multipurpose Adhesive, valorado en B.5.00;

1 caja de correderas chicas, valorada en B.5.00;

11 tablillas forradas en fórmica, valoradas en B.2.00 c-u total B.22.00;

1 Mueble Mostrador Semi-circular, valorado en B.75.00;

1 máquina de marcar color amarillo, valorada en B.1.50;

1 Mostrario de tazas de madera, ple-

gadazo, valorado en B.3.00;

6 reflectores dobles, valorados en B.5.00 c-u total B.30.00;

1 reflector sencillo, valorado en B.4.00;

2 pantallas de lámparas, color rojo y blanco valorados en B.2.50 c-u total B.5.00;"

Servira de base para el remate la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B.939.75) y será postura admisible la que cubra las 2-3 partes de esa cantidad, para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del dia señalado, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el dia señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de labores en los despachos públicos, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el dia siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Artículo 1259- En todo remate el postor deberá para que sus posturas sea admisible, consignar el cinco por ciento del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los siguientes postores para que su postura sean admisibles, consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto se filia el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo debidamente autenticada se entrega a la parte interesada para su legal publicación, hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Fdo

La Secretaria

LICDA. GLORIA H. DE MADURO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original,

Panamá, 26 de noviembre de 1985.

LICDA. GLORIA H. DE MADURO

Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Dto. de Panamá, Ramo Civil.-

L-098409

Única publicación

COMPROVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Comunico de acuerdo con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio mediante escritura Pública No. 10846 del 2 de octubre de 1985, he vendido a Joannes Bautista Martínez Anria, el establecimiento comercial denominado Materiales de Construcción San Fernando.

Carlos Tinoco Moreno
Céd. 8-164-1186.

L-098576

3a. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 695 del 14 de noviembre de 1985, otorgada ante la Notaría Sexta del Circuito de La Chorrera, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA BELLA VISTA", ubicado en la Calle Paraíso casa No. 3628 del Distrito de La Chorrera, al señor Chung Tim Chow. Panamá, 27 de noviembre de 1985
Atentamente,
KOUK FAI JOU WONG
Cédula No. PE-8-2004

(L-098485)

2a. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de Emilio Ríos Lezcano, se ha dictado un auto que en su parte resolutiva dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI -- AUTO No. 533-DAVID, nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS;

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1o. Que esta abierto el juicio de Sucesión Intestada de EMILIANO RIOS LEZCANO, desde el dia nueve (9) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción.

2o. Que es heredero de Emilianno Ríos Lezcano, sin perjuicios de terceros, DEISY ALEXIS VEGA REYES o DEISY A. VEGA DI-

RIOS, en su condición de esposa del causante.

3o. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese: (fdo) Licio, Lucas A. Olmos V.- Juez 1o. del Cto. de Chiriquí -- José de los Santos Vega.- Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el Término de diez (10) días.

El Juez
El Secretario:

(L-098294)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en General por medio de este Edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EDIS APARICIO VALERIN O EDITH APARICIO VALERIN, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 667-David, diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de EDIS APARICIO VALERIN O EDITH APARICIO VALERIN, desde el dia veinticinco (25) de diciembre de 1984, fecha de su defunción;

Que es heredero sin perjuicio de terceros el menor JAVIER RIOS APARICIO, en su condición de hijo de la causante;

Se ordena a terceros interesados en la sucesión a concurrir a estar a derecho, y que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese: (fdos.) Licio, Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito.- Rolando O. Ortega A. Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

David, 19 de noviembre de 1985.

El Juez (fdo.)

Secretario (fdo.)

"Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 19 de noviembre de 1985.

Rolando O. Ortega A.,
Secretario

OSWALDO BARNETT

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 6 de septiembre de 1985
Lidia A. de Ramos
Secretaria

L 098143
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

OSWALDO BARNETT, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado JEAN MARIA DE BARNETT advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Autoriente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.)

Lic. ZOI LA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

(L097228)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora CECILIA BERMUDEZ PEREZ, de generales y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados c

partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor MARCELINO RODRIGUEZ DIAZ.

Se advierte a la Emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTE (20) de NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
(FDO.) LICDA. JUDITH AGUILAR CARDOZO

EL SECRETARIO
(FDO.) JUAN C. MALDONADO

(L 282864)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A CARMEN LOURDES DE LEON SANTA-MARIA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto el señor EULALIO BORDONES ALVARADO. Se advierte a la demandada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco (5) de noviembre de 1985.

(fdo.)
Licda. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo.)
Rolando O. Ortega A.,
Secretario

(L 098572)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 164

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, POR

ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A, OCTAVIO MANUEL SANCHEZ PITTI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por ROSA EVELIA LOPEZ APARICIO.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación.

Panamá 13 de junio de 1985

El Juez,
Licda. OSWALDO FERNANDEZ E.

Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

(L-098305)
Única Publicación

CERTIFICA

CERTIFICACION

EDGAR UGARTE J., el suscrito Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

CERTIFICA

Que en este Tribunal se tramita el Juicio Ejecutivo propuesto por FEEDERS WORLD TRADE CORPORATION contra COMPAÑIA PANAMEÑA DE AIRE ACONDICIONADO S.A. (COPANAC S.A.)

Esta certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 7 de noviembre de 1985

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-097647
Única publicación

CERTIFICACION

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

CERTIFICA:

Que en este Tribunal se tramita el Juicio EJECUTIVO propuesto por FEEDERS CORPORATION contra CLIMA CONTROL S.A. desde el día 1 de marzo de 1985.

Esta certificación es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 7 de noviembre de 1985

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-097646
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A RUPERTO OSORIO, MAGDALENA VERGARA DE ARCIA, AQUILEO CARRASQUILLA MITRE Y RUBEN IBARRA SAMANIEGO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio que en su contra ha interpuesto VICENTE OSORIO ARCIA y que guarda relación con la Finca N° 1696, inscrita al Folio 78, del Tomo 321, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal, dentro del término señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Juez,
Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario
Esteban Poveda C.

L-097657
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente,

EMPLAZA A:

HECTOR ALVAREZ, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el juicio de adopción de los menores MAURICIO ARTIME ALVAREZ SANCHEZ y EVELYN LETICIA ALVAREZ SANCHEZ, solicitado por EMILIO MURGAS CASTILLO.

Se advierte a Héctor Alvarez que si no compareciese dentro del término indicado, se lo nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia del mismo se entregará al interesado para su legal publicación.

(fdo.) Licdo. ELIECER IZQUIERDO P.
El Juez

(fdo.) MAXIMO MOJICA Q.
El Secretario

(L-097407)
Única Publicación

AGRARIOS:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LICITACION PUBLICA No. 1-85
PROGRAMA DE SANIDAD ANIMAL
MIDA-BID
PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPO Y
MATERIALES DE LABORATORIO
AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del dia 10 de enero de 1986, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Desarrollo Agropecuario, ubicado en el Edificio Braña, arriba de Tropelco, entre Vía España y Brasil, ciudad de Panamá, para la Licitación Pública Internacional No. 1-85 para el suministro de Equipo y Materiales de Laboratorio.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentados en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las

estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

El día 6 de diciembre de 1985, a las 10:00 a.m. se realizará reunión o Licitación Pública No. 1-85, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas de la Dirección Nacional de Sanidad Agropecuaria; Proyecto de Sanidad Animal, ubicadas en la vía hacia el Aeropuerto Omar Torrijos Herrera después de Villa Catalina y cruzando el puente del Río Tapia, a 100.00 (cien) metros, la primera entrada a la mano derecha. Luego a una milla de distancia, las terceras instalaciones cercadas con malla cyclone, ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., durante los días hábiles. Por cada juega de especificaciones que solicite el interesado deberá incluir un cheque certificado de gerencia a favor del Proyecto de Sanidad Animal, MIDA-BID, por la suma de veinte balboas (B.20.00), los cuales serán reembolsables previa devolución en buen estado de dichos documentos.

Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministradas al costo, pero no serán reembolsadas.

El financiamiento para el suministro de Equipo y Materiales de Laboratorio de este Proyecto se hará con fondos provenientes de los préstamos 616-SF-PN y 372-OC-PN del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conjuntamente con aporte directo de la República de Panamá, cuya partida presupuestaria es 0.10.1.5.4.02.00.330 por lo tanto solo podrán participar en esta licitación firmos provenientes de los países miembros del BID, la adquisición de bienes y la contratación de servicios con fondos del préstamo se sujetarán a las reglas establecidas por el BID para este tipo de financiamiento.

BRUNO GARISTO
Ministro de Desarrollo Agropecuario.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION -3-
HERRERA
EDICTO N° 145

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de HEPO,

HACE SABER:

Que la señora CARMEN GALVEZ, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula N° 2-38-666, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-395, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,005, inscrita al ROLLO 1772, Documento 3, Asiento 1 y de propiedad Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 0 Hás + 0,565.31 M2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de esta Provincia. Comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: Vereda

SUR: Juan Salazar

ESTE: Mariano Garcia

OESTE: Zorila Rosa Dominguez

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agraria. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, noviembre 19, 1985

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Secretaria Ad-Hoc
Magnolia de Mejia

L-098254
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION -3-
HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO: 134-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region -3- Herrera:

HACE SABER:

Que la señora HERMELINDA MITRE DE GONZALEZ, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portadora de la cedula de identidad personal N° 6-44-592, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6722, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adju-

dicable, con una superficie de 14 Hás. - 1299.02 m², ubicadas en el Corregimiento de CABECERA Distrito de OCU, Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Quebrada El Peñón
SUR: Camino de La Trinidad a La Polonia y José María Mitre
ESTE: Salvador Avila y Quebrada El Peñón
OESTE: Camino de la Trinidad a La Polonia

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 19 días del mes de noviembre de 1985 Sr. ALBERTO A. BAZAN C. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR ESTHER C. DE LOPEZ SECRETARIA AD-HOC

L-156882
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION-3
HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO: 138-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region-3-Herrera

HACE SABER:

Que el señor TERESO CHACON BATISTA, vecino del Corregimiento de LLANO DE LA CRUZ, Distrito de Peña portador de la cédula de identidad personal N° 7-62-358 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-0228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Hás - 4935.77 m² has. ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS Distrito de OCU Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: FRANCISCO JOSE A. SLR. CALLEJON AL CANARIO Distrito de Peñas Chatas
ESTE: JUAN VERA
OESTE: CAMINO DE PANEJO Y ATAYAMAL, HERALDO PINTO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Callejón Al Canario
SUR: De resto de la finca
Oeste: Camino de Amancio
Monica
ESTE: Ferrocarril de Ing. A Chiriquí

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 19 días del mes de noviembre de 1985 SR. ALBERTO A. BAZAN C. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ESTHER C. DE LOPEZ

SECRETARIA AD-HOC

L-051526
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA REGION-3-
HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO: 143-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region-3-Herrera:

Dado en Chitré a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 1985
Sr. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador.
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria ad-hoc

L-102292
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 146

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO,

HACE SABER:

Que el señor GENEROSO SALDANA vecino del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cedula N°. 4-130-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N°. 8-422, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89.005, inscrita al Rollito 1772, Documento 3, Asiento 1 y de propiedad MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has + 1.019.39 M2, ubicada en el corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta provincia

Comprendida dentro de los linderos siguientes:
Norte: JOSE NEFTALI CANTO Y IGLESIA EDEN CELESTIAL

SUR: PAUL ERNESTO SAMANIEGO GUTIERREZ
ESTE: RESTO DE LA FINCA
89.005

OESTE: CALLE DE ACCESO
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de noviembre de 1985
SR. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria ad-hoc

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Regional de CHEPO,

que el señor JUAN CESAR ADONIUS

Reforma Agraria Región -3- Herrera:

HACE SABER:

Que la señora CARMEN CHAVARRIA c ATENCIO, vecina del corregimiento de CABUYA, Distrito de PARITA, portadora de la cédula de identidad personal N° 6-9-15, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria mediante solicitud N° 6-2088, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal, adjudicable, con una superficie de 3 Hás. + 3557.53 m² hás., ubicada en el Corregimiento de CABUYA Distrito de PARITA Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: BENEDITA GOMEZ SUR: CAMINO QUE VA PARA CABUYA
ESTE: BENIGNO ATENCIO, CLEMENTE Y VICTOR ATENCIO
OESTE: JULIAN ARTURO VEGA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de NOVIEMBRE de 1985

Sr. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaria ad-hoc

L-104533
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION -3-
HERRERA
OFICINA Herrera
EDICTO: 140-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región -3- Herrera:

HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MENDOZA NIETO, vecino del Corregimiento de CAPURI, Distrito de LOS POZOS portador de la cédula de identidad personal N° 6-14-363, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-6472, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 Hás. + 8776.43m² ubicadas en el Corregimiento de CAPURI Distrito de LOS POZOS Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: HERMINIO MENDOZA SUR: MOISES MENDOZA Y JOAQUIN RODRIGUEZ
ESTE: CAMINO LA LAGUNITA A LOS POZOS
OESTE: SATURNINO GONZALEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de noviembre de 1985.

Sr. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA ad-hoc.

L-217191
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N°. 147

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina Regional de CHEPO, al Público:

HACE SABER:

Que los señores LORENZO RIVERA, vecino del corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, con cédula N°. 8-504-112, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°. 8-339 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 28 Has + 0855.9056 M² ubicado en el corregimiento de La Margarita, Distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

Parcela "A"
NORTE: CON PARCELA B. DE MELQUIADES RIVERA.
SUR: ANDRES COMBE
ESTE: RIO CORPUS CRISTI
OESTE: HERMANOS GONZALEZ (MODESTO GONZALEZ).
PARCELA "B" MELQUISIDEC RIVERA MEDINA, con cédula N° 7-AV-50-476, residencia Fe

dregal
NORTE: CON PARCELA C. DE LORENZO RIVERA
SUR: CON PARCELA A. DE MELQUIADES RIVERA
ESTE: RIO CORPUS CRISTI
OESTE: HERMANOS GONZALEZ (MODESTO GONZALEZ) Y José María Amaya
PARCELA "C" MARIO RAUL RIVERA con cédula N°. 8-188-546, residencia Pedregal
NORTE: TORIBIO GARCIA
SUR: PARCELA "B" DE MELQUIADES RIVERA
ESTE: MARCOS BONILLA Y RIO CORPUS CRISTI
OESTE: JOSE MARIA AMAYA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de LA MARGARITA, y copias del mismo se entregaran al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 19 días del mes de noviembre de 1985.

Sr. ALBERTO A. BAZAN C.
Funcionario Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA ad-hoc.

Magnolia de Mejia.
Secretaria ad-hoc.

L-098221
Única publicación

Liquidación 098780
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 156

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A CARMEN ESTELA GUN ARROCHA, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo LUIS BATISTA MUÑOZ.

Se hace saber a la empleazada que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panama, 25 de julio de 1985

El Juez
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

Es fiel copia de su original.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

Liquidación 098780

(Única publicación)

REMALES:

AVISO DE REMATE No. 6

DELFINA I. BERRIO M., Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coate, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente AVISO DE REMATE, al Público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo de Mayor Cuantía con Agravio de Secuestro propuesto por FERTILIZANTES DE CENTROAMERICA (PANAMA), S.A. CONTRA HACIENDA EL TALISMÁN, S.A. se ha señalado el día veintitres (23) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que dentro de las horas hábiles correspondientes tenga verificativo la venta en pública subasta de los bienes embargados en el presente juicio, los cuales consisten en los siguientes semovientes que se detallan a continuación:

VALOR
B/

"Una (1) vaca blanca ferrete SP en el anca derecho,	230.00
Una (1) vaca blanca, ferrete AGP y el ferrete de la empresa Talismán, Munga.....	220.00
Una (1) vaca blanca amarillosa, ferrete AGP	230.00
Una (1) vaca blanca ferrete SP	220.00
Una (1) novilla azuleja ferrete de la empresa Talismán.....	220.00
Una (1) novilla amarillosa ferrete AGP	220.00
Una (1) ternera blanca ferrete de la empresa Talismán.....	120.00
Una (1) vaca negra cachibaja, ferrete AGP	240.00
Una (1) vaca negra ferrete AGP	230.00
Un (1) ternero macho blanco, ferrete de la empresa Talismán	100.00

Un (1) ternero negro macho, ferrete de la empresa Talismán	90.00		estaño, con sus respectivos filtros	B/.6.298.14
Una (1) vaca blanca, ferrete AGP.....	200.00	(2)	Tanques de 50 gal. confeccionados de acero inoxidable, forrado con estaño.	B/.1.356.42
Un (1) toro Repoll de cría, Rojo, ferrete AGP y Eloy.....	500.00			
Un (1) ternero macho, amarillo, ferrete de la empresa el Talismán.....	80.00	(2)	Batidores de acero inoxidable, con sus respectivos motores eléctricos y sus reductores de velocidad	B/.1.503.63
Una (1) vaca blanca, ferrete de la empresa el Talismán	230.00			
Una (1) novilla blanca amarilliosa, ferrete de la empresa el Talismán.....	130.00	(16)	Filtros para agua (Filter Housing)	B/.1.446.70
Un (1) ternero negro, ferrete de la empresa el Talismán	90.00	(3)	Sistemas reversibles de agua, purificador de agua marca Culligan agua clear	B/.2.220.00
Un (1) ternero blanco ferrete de la empresa el Talismán	90.00			
Total	B/.3.440.00	(1)	Llenadora de botellas, modelo 812, año 1981, de acero inoxidable, capacidad de 12 botellas	B/.7.00.00
Servirá como base para el Remate la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/.3.440.00), sumo ésta que cubre el total de los bienes embargados, será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha cantidad.		(1)	Equipo para tratamiento de aguas duras	B/. 819.92
Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.		(1)	Esterilizador Marca Acme; y una cámara para esterilización en seco	B/.7.844.00
Se admitirán <u>posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)</u> del día señalado para el remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del mismo día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.		(1)	Esterilizador marca SBM, al vapor con dimensiones 24"x36"x60" marca COSTLE, completo con todos sus accesorios normales	B/.44.400.00
Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.		(1)	Esterilizador, marca SBM al vapor y GAS ETO, con dimensiones 24"x36"x 60" marca COSTLE	B/.64.380.00
Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en el Diario y en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).		(1)	Laboratorio esterilizado marca ACME BARNSFEAD	B/.5.809.00
DELFINA I. BERRIO M. Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.-Alguacil Ejecutor.-		(1)	Caldera vertical, marca Columbia, tipo CT de 150 PSI, con sus instalaciones CAP. 30 H.P. serie 103054	B/.4.810.00
El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé certifica que este documento es fiel copia de su original que reposa en este Tribunal.		(1)	Tanque para el retorno del vapor de la caldera	B/.531.96
Penonomé, veintiséis de noviembre 19 ochenta y cinco		(4)	Cargadores especiales de acero inoxidable con deflector marca SBM	B/.592.00
DELFINA I. BERRIO M. Secretaria		(2)	Sistemas de convejor (transportadores)	B/.592.00
L-098677 Única publicación		(1)	Mesa giratoria, redonda de acero inoxidable para la clasificación del producto.	B/.740.00
			VALOR TOTAL.....	B/.150.643.82

Ubicados en la Urbanización Industrial, Vía Ricardo J. Alfaro entrada por Tractomóvil, local de Laboratorio Biológico de Panamá, S.A.

Servirá de base para el remate la suma de B/.150.643.82, que consiste en el avalúo dado a los bienes por los peritos y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esta cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del día señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión de Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1269: En todo remate el postor deberá obrar que su postura sea admisible consignar el 5% de la base del remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por

BIENES MUEBLES: CANTIDAD	DENOMINACION	VALOR ACTUAL
(1)	Tanque con capacidad para 500 galones, utilizado para destilado modelo c104, año 1981, forrado con	

cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado, destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En todos los cobros que el Banco Nacional de Panamá promueva por Jurisdicción Coactiva, habrán las costas en derecho, que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA-REGION-3
HERRERA

OFICINA: HERRERA
EDICTO N° 137-85

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3-Herrera:

HACE SABER:

Que el señor GUILLERMO UREÑA TORRES, vecino del Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, portador de la cedula de identidad personal N° 7-68-144 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7005, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Hás + 5158.23 m² hás., ubicadas en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María y 40 Has + 2449.14 m².. ubicadas en el Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Océ, Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE N° 1

NORTE: Samuel Mitre
SUR: José de La Cruz Torres y Camino a Béccilia a El Limón

ESTE: José de la Cruz Torres
OESTE: Camino de la Arena a Béccilia

LOTE N° 2

NORTE: Río Salobre y Abraham González

SUR: Rubén Ureña, Juan de Dios Pérez y Guillermo Ureña Torres

ESTE: Guillermo Ureña Torres y Pablo Enrique Polo

OESTE: Abraham González, Servidumbre, Guillermo Ureña y Elvia A. Ureña

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de Santa María, Océ, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agraria.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 19 días del mes de noviembre de 1985

Sr. Alberto A. Bazán C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de López
Secretaría AD-HOC

Liquidación (5) 1664
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
N.º 131

El Juez Septimo del Circuito de Panamá. Ramo Civil, por medio del presente edicto.

HACE SABER

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LETICIA CONCEPCION DE DOUGLAS (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución que es del contenido y fecha siguientes:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO CIVIL. Panamá, trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

En mérito de lo expuesto, el suscripto, JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA. RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de LETICIA CONCEPCION DE DOUGLAS (q.e.p.d.), desde el dia 4 de julio de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, el señor ALFREDO DOUGLAS, en su condición de esposo de la causante.

a cuenta de las obligaciones perseguidas, en dichos juicio, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de noviembre de 1985.

RICARDO SALDAÑA
Secretario en Funciones
de Aiguacil Ejecutor.

Certifico que la presente es fiel copia de su original
Panamá 3 de diciembre de 1985.

RICARDO SALDAÑA
EL SECRETARIO

Panamá, 19 de septiembre de 1985

El Juez,
Fdo. Licdo. Eduardo E. Ríos C.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIÉL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 19 de septiembre de 1985

Fdo. Angela Russo de Cedeño
Secretaria

REMATES:

AVISO DE SEGUNDO REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA-GEDEL, contra ROBERTO DELGADO CORRO, en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, GEDEL, contra ROBERTO DELGADO CORRO, se ha señalado como nueva fecha el dia 13 de diciembre de 1985, para que tenga lugar el segundo Remate del bien mueble embargado que se describe a continuación:

—Un (1) Pick-Up marca Toyota- Hi Lux del año 1981, modelo LN 40L-KR, capacidad 1/2 tonelada, placa N° 6C-34-85, motor de diesel, 4 cilindros, vagón, con cajeta de metal y puerta trasera, color blanco, con un valor de B/2.500.00.

Servirá de base para el Remate la suma de DIEZ MIL CUATRO-CIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 93/100 (B/10.439.93) que consiste en la deuda y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esta cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del dia señalado para la subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el dia señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el dia hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL"

Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro dia para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

"ARTICULO 1269 DEL CODIGO JUDICIAL:

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad (1/2) del avalúo se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el Artículo anterior".

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 de 22 de abril de 1975:

En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. "EL BANCO" podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto, se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dos (2) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Panamá 3 de diciembre de 1985

MARIA DELGADO
El Secretario

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - GEDEL, contra la sociedad, DECOPINT, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - GEDEL, contra la sociedad DECOPINT, S.A., se ha señalado el día 18 de diciembre de 1985, para que tenga lugar el Remate del bien mueble de propiedad de la sociedad, que se describe a continuación:

Panel marca "CHEVROLET" del año 1982, modelo CHEVY-VAN/10 C-611005, color crema, placa No 8-85383/85, 3 puertas, motor de gasolina, 6 cilindros, Transmisión manual, aditamentos: A/A y Radio. Valor: B/7.000.00.

Servirá de base para el Remate la suma de SIETE MIL BALBOAS (B/. 7.000.00) y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admitida consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admitidas consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá

los bienes del ejecutado con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37: De la Ley 20 de 22 de abril de 1975:

"En todos los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de CINCO (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 3 de diciembre de 1985 y copias del mismo se remiten para su respectiva publicación legal.

MARIA DELGADO R.
Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 3 de diciembre de 1985
Maria Delgado R.-Secretaria

AVISO DE REMATE

MARIA DELGADO R., Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra RICARDO CARDOZE, AURORA MARIA SANCHEZ DE CARDOZE, MARTA AURORA CARDOZE SANCHEZ, MOISES DENIS CARDOZE SANCHEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, GEDEL, contra RICARDO CARDOZE, AURORA MARIA SANCHEZ DE CARDOZE, MARTA AURORA CARDOZE SANCHEZ, MOISES DENIS CARDOZE SANCHEZ, se ha señalado el día, 17 de diciembre de 1985, para que tenga lugar el REMATE de los bienes muebles de propiedad de RICARDO CARDOZE, que se describen a continuación:

- Tres (3) Secadoras completas, marca Turbinator, con un valor de B/814.17.
- Una (1) Secadora para tratamiento completa, marca Turbinator con un valor de B/322.60.
- Dos (2) Fregadores de plástico, sin marca con un valor de B/363.90.
- Cuatro (4) sillas giratorias, forradas en vinil negro con un valor de B/898.88.
- Dos (2) Sillas reclinables de metal forrada en vinil negro (para shampoo) con un valor de B/268.48.
- Un (1) calentador de agua, marca Electric water con un valor de B/80.00.
- Una (1) puerta de vidrio con marco de madera, color negro con un valor de B/150.00.
- Una (1) mesa de centro de madera, color negro, con un valor de B/35.00.
- Tres (3) sillas de metal forradas en vinil negro fijas, con un valor de B/210.00.
- Tres (3) sillas de metal tipo secretaria, con un valor de B/195.00.
- Tres (3) Mesas para maniquí de madera con estructura de metal, con un valor de B/225.00.
- Cinco (5) tocadores de mesa, forrado en fórmica con sus espejos, con un valor de B/400.00.
- Dos (2) tocadores de madera forrado en fórmica con un valor de B/70.00.
- Dos (2) lámparas de techo, tamaño grande con sus lágrimas con un valor de B/300.00.
- Una (1) lámpara de techo, tamaño chica, con sus lágrimas con un valor de B/120.00.
- Dos (2) Butacas para pedicure, con base de metal y sobre forrado en fórmica, color negro, con un valor de B/66.84.
- Una (1) Estufa eléctrica, para cera de depilar, marca CERA, con un valor de B/65.00.
- Dos (2) Esterilizadoras de rayos-ultra-violeta, con un valor de B/311.38.
- Un (1) Platón de pedicure eléctrico, de plástico, marca The foot firer, con un valor de B/25.00.

— Una (1) lámpara de rayos infrarrojos con pedestal, con un valor de B/50.54.

— Alfombra color negro (medida en pies) 5 rollos, 100 m².

— Un (1) Secador de uñas, con un valor de B/45.00.

Servirá de base para el REMATE la suma de CINCO MIL CINCUENTAY SEIS BALBOAS CON 59/100 (B/5,056.59) y será posturada admisible la que cubra las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE.

Desde las OCHO (8:00 a.m.) de la mañana, hasta las CUATRO (4:00 p.m.) de la tarde, del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia de REMATE, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo REMATE el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus postores sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el

ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 37: DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las Costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio".

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy Tres (3) de diciembre de Mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA DELGADO R.
SECRETARIA EN FUNCIONES DE
ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 3 de diciembre de 1985.

MARIA DELGADO R.
El Secretario

LICITACIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada PARK INVESTORS INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 7395 del 24 de octubre de 1979 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula), a Ficha 046384, Rollo 2918, Imagen 0048 el día 31 de octubre de 1979

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 10.453 de 20 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 046384, Rollo 16450 Imagen 0046, el día 30 de agosto de 1985

L-008840
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada GEORGIA FINANCE CORP. fue organizada mediante Escritura Pública No. 5011 del 9 de julio de 1979 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección

Mercantil (Micropelícula), a Ficha 042100, Rollo 2472, Imagen 0051 el día 16 de julio de 1979

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 10483 de 21 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 042100, Rollo 16450 Imagen 0055, el día 30 de agosto de 1985

L-008840
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que YUSCARAN INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 1515 del 10 de marzo de 1977 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 010649, wrollo 431, Imagen 0468 el dia 14 de marzo de 1977

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 11.914 de 18 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 010649, Rollo 16655 Imagen 0043, el dia 26 de septiembre de 1985

L-002601
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que MIRADO TRADING S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 7045 del 17 de octubre de 1980 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 061933, Rollo 4752, Imagen 0106 el dia 23 de octubre de 1980

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12.195 de 24 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 061933, Rollo 16714 Imagen 0111, el dia 3 de octubre de 1985

L-002601
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que GUAYABAL INVESTMENTS INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 9.073 del 17 de julio de 1985 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, bajo Ficha 154360, Rollo 16186, Imagen 0095 el dia 19 de julio de 1985

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública

No. 11.815 de 17 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 154360, Rollo 16654 Imagen 0023, el día 26 de septiembre de 1985.

L-002457
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima IMMOVEST S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 8156 del 12 de diciembre de 1978 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 033716, Rollo 1696, Imagen 0122 el día 15 de diciembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12.061 de 23 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 033716, Rollo 16696, Imagen 0162, el día 2 de octubre de 1985.

L-002457
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima FEGEMS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 6710 del 14 de octubre de 1977 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a Ficha 018754, Rollo 878, Imagen 0101 el día 21 de octubre de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 11.620 de 11 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 018754, Rollo 16638 Imagen 0175, el día 25 de septiembre de 1985.

L-002457
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley

32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que la sociedad anónima denominada OCHIE INVESTMENTS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 3976 del 4 de abril de 1984 de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 128645, Rollo 13003, Imagen 0156 el día 6 de abril de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 10.428 de 19 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 128645, Rollo 16512, Imagen 0025, el día 6 de septiembre de 1985.

(L-009009
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que TAYE, INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 7277 del 10 de noviembre de 1977 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de (Micropelícula), bajo Ficha 019532, Rollo 923, Imagen 0127 el día 17 de noviembre de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 11.057 de 2 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 019532, Rollo 16523 Imagen 0122, el día 9 de septiembre de 1985.

L-009296
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada MERCANTIL CAPIOSPEA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 15.034 de 8 de octubre de 1985 de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, a la Ficha 041374, Rollo 16782, Imagen 0111 el día 16 de octubre de 1985.

2. Que dicha sociedad acordó su disolu-

ción según consta en la Escritura Pública No. 15.034 de 8 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 041374, Rollo 16782 Imagen 0111, el día 16 de octubre de 1985.

L-002974
(Única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 118

El suscripto alcalde del distrito de La Chorrera, Hace Saber: Que el señor (a) Basilio Gutiérrez, mujer panameña, mayor de edad; soltera, ama de casa, residente en Altos de San Francisco casa No. 3973, con cédula de identidad personal No. 7-27-662 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 43 Sur del Barrio 2da. Altos de San Francisco Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número M-18-L-2 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Aida de Rivera con 30.12 mts.

SUR: Predio de Amparo de Esquina con 28.68 mts.

ESTE: Terreno municipal con 14.83 mts.

OESTE: Calle 43 Sur con 14.75 mts.

Área total del terreno: Cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (433.83 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse lo (s) que se encuentren afectados.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE.

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO

Fdo. SR. MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO
(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde

L-21121
(Única publicación)

REMALES:**AVISO DE SEGUNDO REMATE**

IRMA BERNARD DE BINNS, Secretaria del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por MARIO FRANCISCO RUIZ N. contra FRANCISCO CHEVEZ ACOSTA, se ha señalado el día doce (12) de diciembre del presente año, para que dentro de las horas nobiles correspondientes, se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien que a continuación se describe:

Una máquina eléctrica de fabricar bliques sin marca o modelo, con su respectivo motor marca WEG de 2 HP (caballetas de Fuerza) Modelo FR- 132 N-980 de 110 voltios y 220 H 260 de 1.750 revoluciones Tipo trifásico avalúada en QUINIENTOS BALBOAS (\$ 500.00).

Servirá de base para el remate la suma de QUINIENTOS BALBOAS (\$ 500.00) y serán costuras admisibles las que cubran la mitad de ese bien.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicara el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4.00) de la tarde del día fijado, después de esa hora hasta las cinco (5.00), se oirán las bajas y repujas de los licitadores, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

IRMA BERNARD DE BINNS
Secretaria en Funciones de Alguacil

(L-098608)
Única publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, LIDIA A. DE RAMAS, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de

Remate al Público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL S.A. contra BENIGNO ROSENDO PALMA CASTRELLON, se ha señalado el día 7 de enero de 1986, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No 22047, inscrita al folio 162, del tomo 521, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad del demandado Benigno Rosendo Palma Castreñon.

Que BENIGNO ROSENDO PALMA CASTRELLON es propietario de la finca No. 22.047, inscrita al folio 162, del tomo 521 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, lindo con resto de la finca de la cual se segregó; Sur, con Calle cuarta Este con el lote quinientos quince y Oeste, con resto del lote 517 --- SUPERFICIE: 615 metros cuadrados. Que sobre esta finca constan mejoras considerables en una casa de paredes techos y fundaciones de concreto armado a un costo de \$ 7,590.00; y adiciones a la casa que se encuentra construida a un costo de \$ 11,795.00. -- VALOR REGISTRADO: \$ 25,000.00 -- GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Restricciones de ley. -- Dada en primera hipoteca v anticrisis esta finca a favor del Banco General, S.A., por la suma de \$ 20,000.00 -- Aumenta a la suma de \$ 37,800.00.

OTRO Sí: Se hace constar que la finca antes Certificada consiste en un lote de terreno formado por los lotes Nos. 516 y mitad del lote 517, de la Urbanización Las Cumbres, situada en la carretera Boyd Roosevelt, Distrito y Provincia de Panamá. MEDIDAS: Mida por el Norte, 31 metros 50 centímetros, por el Sur, 30 metros, Este 20 metros y Oeste 20 metros.

Servirá de base del remate la suma de \$ 40,746.53 y será postura admisible la que cubra las dos (2-3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantías, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se advierte a las partes que si ese día señalado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4) del día señalado de esa hora en adelante se oirán las bajas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de diciembre de 1985, y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

EDITORA RENOVACION, S. A.

ción.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS.

Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-098884)

Única Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que AFRAM FINANCIAL SERVICES INTERNATIONAL PANAMA INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 8197 del 23 de noviembre de 1979 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el día 30 de noviembre de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12.628 de 3 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeñas (Mercantil) bajo Ficha 847677 Rollo 16921 Imagen 0149, el día 8 de noviembre de 1985.

L-097739
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público.

1. Que la sociedad AEGEAN INVESTMENT AND PROPERTY COMPANY S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 6054 del 19 de septiembre de 1978 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, a Ficha 030569, Rollo 1524, Imagen 0101 el día 25 de septiembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 1.1338 de 5 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropequeñas (Mercantil) bajo Ficha 030569, Rollo 15726 Imagen 0090, el día 7 de octubre de 1985.

L-002748
(Única publicación)